

gias Mercedarias de la Caridad). Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Guadalupe, s/n., debe decir:

Provincia: Cuenca. Municipio: Tarancón. Localidad: Tarancón. Denominación: Nuestra Señora de las Mercedes. Domicilio: Guadalupe, s/n. Titular: María A. Teresa López Carozas (Religiosas Mercedarias de la Caridad). Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 8 unidades con capacidad para 320 puestos escolares constituido por un edificio situado en la calle Guadalupe, s/n.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Huelva, calle Rafael López, número 1, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea A. T. a 15 KV., con origen en subestación «La Bota» (Punta Umbria), y final en caseta «Fuentes de Cartaya», de 15,5 kilómetros de longitud, y construida con cable Al-ac de 118,2 milímetros cuadrados, aisladores 2 x 1503 ESA y apoyos metálicos;

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva, con fecha 2 de septiembre de 1971, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Huelva, 2 de junio de 1973.—Por el Delegado provincial del Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Carlos Cerdán Márquez.—2.178-5.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida de Madrid, número 8, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica de transporte de energía en alta tensión, en cable subterráneo para 12/20 KV., de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección y con 98 metros de longitud, a establecer en Jaén capital, para el enlace de los centros de transformación existentes denominados «Rastro» y «C. T. N. E.» en calle Mesones.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10, 1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 e Instrucciones de Carácter General y Reglamentos, aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea de alta tensión en cable subterráneo y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 30 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Félix Cuellas Laguna.—1 673-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los

trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento y la modificación de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

### Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 189, línea 25 KV., Tarrega-Belcaire (A.—1.090a) RL.

Final: E. T. «Huguet».

Término municipal afectado: Bellpuig.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 0,156 kilómetros.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de Al-ac.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora: E. T. «Huguet».

Emplazamiento: Sita junto a granja de don José Font Huguet en término municipal de Bellpuig.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 100 KVA., 25/0,38 KV.

Y tiene por objeto la instalación de la línea a 25 KV. a E. T. «Huguet».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 16 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—7 707 C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: A.—2.296 R. L. T.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

### Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 111, línea S. E. «Serra del Pi» a E. T. «Ager» (A.—3.119 R. L. T.).

Final de la línea: E. T. «Ager II».

Término municipal afectado: Ager.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Ager, comunales.

Tensión de servicio en KV.: 6.

Longitud en kilómetros: 0,147.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,8 milímetros cuadrados de Al-ac.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

### Estación transformadora

Estación transformadora: «Ager II».

Emplazamiento: Sita en afueras de Ager.

Tipo: Sobre postes.

Un transformador de 50 kVA., 6/0,22 KV. Tiene por objeto la instalación de línea a 6 KV., a E. T. «Ager II» en término municipal de Ager.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.